

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.44
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro, que integra, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Dependencia: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, con el No BPIIN 2024680016119

El valor total del proyecto es de VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$20.204.942.075,54), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES PESOS MCTE (\$4.559.000.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Subro	Detalle del Subro	Fuente de Financiación	Valor
3301	143	2.3.2.01.01.004.01.02.2024680010119 1126.1126.3835099.219	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	NO APLICA	\$100.000.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330 1126.82120.219	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CUERPOS DEL DERECHO ESTAMPILLA EN CULTURA 219	OTROS RECURSOS	\$80.000.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330 1126.83132.219	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE ESTAMPILLA EN INDUSTRIA 219	OTROS RECURSOS	\$36.700.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330 1126.85940.219	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMANDOS DE OFICINA ESTAMPILLA EN CULTURA 219	OTROS RECURSOS	\$424.000.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.82921.219	SERVICIOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL 219	OTROS RECURSOS	\$633.688.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.84920.219	SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO 219	OTROS RECURSOS	\$122.000.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.96210.219	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCOLARES 219	OTROS RECURSOS	\$786.529.067,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.92911.212	SERVICIOS DE SERVICIOS ARTISTICA Y CULTURAL 212	RECURSOS SOP	\$2.355.732.913,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 9 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 10 de Enero de 2026.

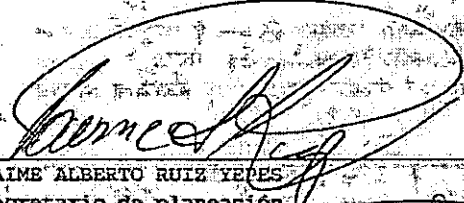
Valor inicial 2024	\$16.284.284.708,59
Act. Costos Oct2024	\$10.454.073.073,59
Act. Vigencia ene2025	\$18.523.895.434,59
Act reformulación julio de	\$19.312.268.960,15

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.44
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

2025	
Act. Costos Sept. 2025	\$20.070.905.434,62
Act. costos dic. 2025	\$20.204.942.079,84
Act. vigencia ene 2026	\$20.204.942.079,84


Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

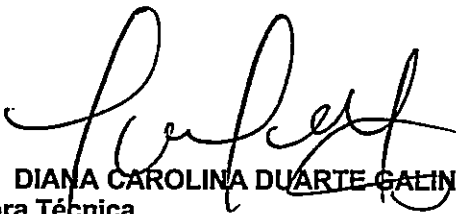
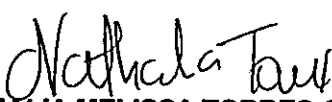
Se expide a los 10 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS, Directora General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

  
 JAIME ALBERTO RUIZ YEPES  
 Secretario de planeación

Proyectista: NICOLÁS GUERRERO VÁSQUEZ RAMÍREZ

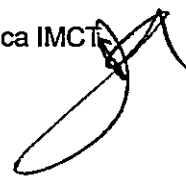
Revisado: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES 

CÓDIGO: GF-F-07	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02			
FA: 24/10/2025	GESTIÓN FINANCIERA		

FECHA DE SOLICITUD	20 ENE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRIGIDO A	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.219 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE DEL RECURSO	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNCIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)
NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE	 DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora Técnica
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	 NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS Directora General

Proyecto: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT

Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez - Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT





Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00249

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora : EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.219 Código rápido: 260132
Fondo / Fte de Financiación : R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto : PLAN DE DESARROLLO
Código especial : 210133
Descripción código especial Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.
2.3 : INVERSION
2.3.2 : Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02.02 : Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330112 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
6.96210.219 :
Valor CDP :\$ 49,000,000.00
Saldo antes del CDP :\$ 229,029,062.00 Nuevo saldo :\$ 180,029,062.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Por la suma de : CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$49,000,000.00)\*\*\*\*\*


Dado en el día Enero 20 de 2026

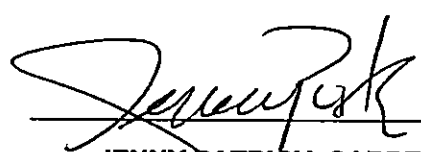
Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2026

Elaboró: CATHERIN

Subd. Administrativo y Financiero

Vto Bno Director

CÓDIGO: GF-F-10	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 24/10/2025	GESTIÓN FINANCIERA	

Fecha	20 ENE 2026
Dirigido a:	Subdirección Administrativa y Financiera
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluida la adquisición, servicio u obra pública que se refiere a continuación:
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)
Firma	 <hr/> <b>JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA</b> Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT  
 Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT





Instituto  
Municipal de  
Cultura y Turismo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA**

Versión: 2.0

La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

**CERTIFICA:**

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2026, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.


DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
(A.C.C.R) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	93141703 Servicios relacionados con el arte	\$ 49,000,000

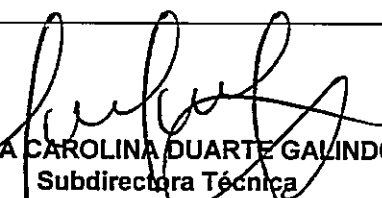
El presente certificado se expide a solicitud de la oficina gestora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 20 de enero del 2026.

**JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA**  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

Proyectó: Catherine Adames Cardona   
CPS - Profesional Presupuesto Sub. Administrativa y financiera

Alex Cecilia Chinchilla.


CÓDIGO: GJ-F- 12	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL SUFICIENTE, INSUFICIENTE E INEXISTENTE	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 24/10/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

FECHA	23 ENE 2026
DIRIGIDO A:	Subdirección Administrativa y Financiera
PERFIL A CONTRATAR (Especificar educación y experiencia)	PROFESIONAL EN CUAQUIER AREA DEL CONOCIMIENTO CON MAESTRIA EN EDUCACION Y/O AFINES CON EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si existe personal de la Planta en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo De Bucaramanga con el perfil solicitado.</li> <li>• Si existe Personal en la Planta con el perfil relacionado, pero éste es insuficiente.</li> <li>• No existe dentro de la misma planta, personal con el perfil solicitado.</li> </ul>
FIRMA DEL SOLICITANTE	 DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora Técnica

Proyecto: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT

Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT



CÓDIGO: GJ-F- 13	CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL SUFICIENTE, INSUFICIENTE E INEXISTENTE	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 24/10/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, revisada la Planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, no se cuenta con disponibilidad suficiente para ejecutar el objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA", por inexistencia del perfil en la planta o por insuficiencia en número y/o capacidad operativa del personal existente.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

23 ENE 2026




JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA

Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT

Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT



CÓDIGO: GJ-F-31	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

FECHA: 23 ENE 2026

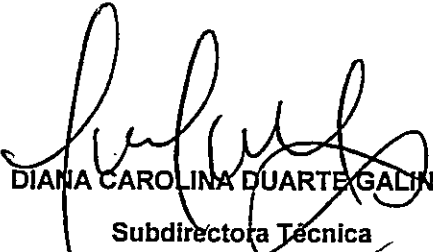
**NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS**  
Directora General

**Referencia: Solicitud autorización contratación con objeto igual.**

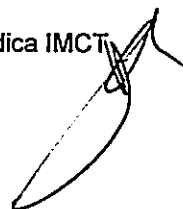
Atentamente, me permito solicitar autorización para contratación de prestación de servicios de personal con objeto igual, lo anterior, con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades para las que se han determinado contratar personal que posean similares, afines o que requieran relacionarse para el desarrollo de la necesidad, con idoneidad o experiencia, necesarias para garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.


Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la OFICINA GESTORA, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

Cordialmente,

  
DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO  
Subdirectora Técnica

Proyecto: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT  
Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT



CÓDIGO: GJ-F-29	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Que de acuerdo a la Solicitud autorización contratación con objeto igual, presentada por la Oficina Gestora, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, la Dirección del IMCT manifiesta:

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

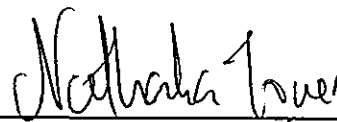
"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior, se autoriza la contratación del siguiente objeto igual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Dado en Bucaramanga a los 23 ENE 2026




NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS


Directora General

Proyecto: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT  
 Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT




CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	


FECHA	23 ENE 2026
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de su objeto misional, desarrolla acciones orientadas a garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a los derechos culturales, mediante la planeación, ejecución y fortalecimiento de programas y proyectos culturales y artísticos de impacto territorial, entre los cuales se destaca la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga – EMA.</p> <p>La EMA constituye un programa público de formación artística y cultural que ofrece procesos de aprendizaje en áreas como música, danza, teatro y artes plásticas y visuales, dirigidos a población diversa en términos de edad, condiciones sociales y ubicación territorial, a través de modalidades centralizadas, descentralizadas, de extensión y con enfoque rural. Este programa requiere una operación permanente y articulada que garantice la continuidad, calidad y cobertura de los servicios ofrecidos.</p> <p>Durante la vigencia 2025, el IMCT, a través de la EMA, adelantó procesos orientados a mantener y fortalecer la oferta de formación artística y cultural, consolidando los programas de Cultura Popular, Extensión y Formación Centralizada, así como la modernización de metodologías pedagógicas y el fortalecimiento de la gestión administrativa y académica. Estas acciones implicaron un aumento significativo en la demanda de actividades de planeación, seguimiento, control, coordinación institucional y atención a la ciudadanía.</p> <p>La ejecución de las actividades desarrolladas en 2025 evidenció la necesidad de contar con personal adicional que apoye de manera especializada los procesos administrativos, contractuales, académicos y operativos asociados al funcionamiento de la EMA, toda vez que la planta de personal del IMCT resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna la totalidad de las funciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto.</p> <p>En el marco del Plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027”, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, a través de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga – EMA, viene ejecutando el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual se consolida y proyecta para la vigencia 2026 como una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la formación artística, la circulación cultural y la apropiación social del arte en el municipio.</p> <p>Para la vigencia 2026, el IMCT proyecta dar continuidad y fortalecer los procesos desarrollados en la vigencia anterior, ampliando la cobertura de los programas de formación artística, reforzando las estrategias de descentralización cultural, consolidando la presencia institucional en zonas rurales y poblaciones con enfoque diferencial, y optimizando los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los programas académicos y culturales de la EMA.</p>

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

	<p>Así mismo, para 2026 se prevé el fortalecimiento de la gestión institucional mediante la optimización de los planes curriculares, la articulación interinstitucional, la mejora de los procesos administrativos y contractuales, y la coordinación logística y operativa de eventos, actividades formativas y procesos de circulación artística, lo cual incrementa la carga operativa y administrativa del Instituto.</p> <p>En este contexto, la ejecución del proyecto durante la vigencia 2026 demanda la participación de personal con conocimientos especializados y experiencia en el apoyo a la gestión institucional, administrativa y contractual, que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el adecuado funcionamiento de los procesos internos y la atención eficiente de las necesidades de la comunidad beneficiaria.</p> <p>En atención a que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT es la celebración de los contratos, convenios y demás actos necesarios para el cumplimiento de su objeto misional, y considerando que la operación y desarrollo de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga – EMA requiere apoyo permanente para la ejecución de actividades administrativas, académicas y de gestión institucional, se evidencia la inexistencia de personal de planta suficiente y de cargos previstos para atender de manera integral las actividades descritas, razón por la cual se justifica la celebración de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, durante la vigencia 2026, con el fin de contar con el apoyo técnico y profesional requerido para garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos que adelanta la EMA.</p> <p>Aunado a lo anterior, la insuficiencia de personal de planta para atender las actividades mencionadas hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como mecanismo idóneo para fortalecer la capacidad operativa del IMCT y asegurar la continuidad, calidad y sostenibilidad de los procesos que desarrolla la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga.</p> <p>Finalmente, una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad técnica, jurídica y financiera, y en concordancia con las necesidades identificadas para la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga – EMA y los objetivos trazados para la vigencia fiscal 2026, se procederá a la celebración del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES como mecanismo idóneo para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y el adecuado desarrollo de la gestión misional del IMCT.</p>
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA</b>
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes.  <b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</b>  1. Prestar apoyo profesional en el diseño, implementación y seguimiento del plan anual de articulación institucional, extensión y proyección cultural de la

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

	<p>EMA, conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al plan de acción institucional.</p> <p>2. Prestar servicios de gestión, acompañamiento y seguimiento a los procesos de articulación institucional, extensión y proyección cultural, incluyendo la formulación, ejecución y verificación de proyectos, convenios y alianzas estratégicas, realizando visitas de seguimiento y acompañamiento a los procesos desarrollados, e interactuando con los representantes de las instituciones u organizaciones aliadas.</p> <p>3. Prestar apoyo en la articulación de los procesos de extensión e interacción social con los programas de formación de la EMA (descentralizados, extensión y ruralidad), en coordinación con el Líder Académico y los líderes de estas áreas.</p> <p>4. Prestar acompañamiento a iniciativas de cultura popular, tradiciones locales y procesos culturales en contextos urbanos y rurales, fortaleciendo la presencia territorial y el impacto social de la EMA.</p> <p>5. Identificar y gestionar proyectos, convocatorias y/o acciones interinstitucionales en las cuales se puedan generar alianzas, orientadas a la proyección cultural, la interacción social, acceso a la formación artística y el desarrollo de procesos de semilleros de investigación artística y profesional.</p> <p>6. Prestar servicios de seguimiento, evaluación y sistematización de los procesos de extensión y proyección cultural, elaborando informes de gestión, registros y reportes requeridos por la Coordinación General.</p> <p>7. Prestar acompañamiento a la EMA en espacios de articulación interinstitucional, mesas de trabajo, escenarios comunitarios y territoriales, cuando sea requerido o delegado por la Coordinación General.</p> <p>8. Prestar apoyo en la implementación de estrategias de comunicación y visibilización de los procesos de extensión y proyección cultural, en articulación con el área de comunicaciones del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.</p> <p>9. Prestar apoyo técnico en los comités y espacios internos cuando sea requerido, aportando insumos relacionados exclusivamente con articulación institucional, extensión e interacción social.</p> <p>10. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con la naturaleza del servicio contratado.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:</b> 1) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 2) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. 3) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 4) Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.</p>
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL,	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b> De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025		

**FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

**ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:**

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local	

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:


- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

**Sector terciario o sector de servicios:**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

**Importancia del sector terciario (servicios):**

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- o Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- o Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- o Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- o Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- o Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- o Hotelería y las actividades en torno al turismo
- o Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- o Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- o Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- o Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- o Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

#### Aspectos Generales del Sector Servicios

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

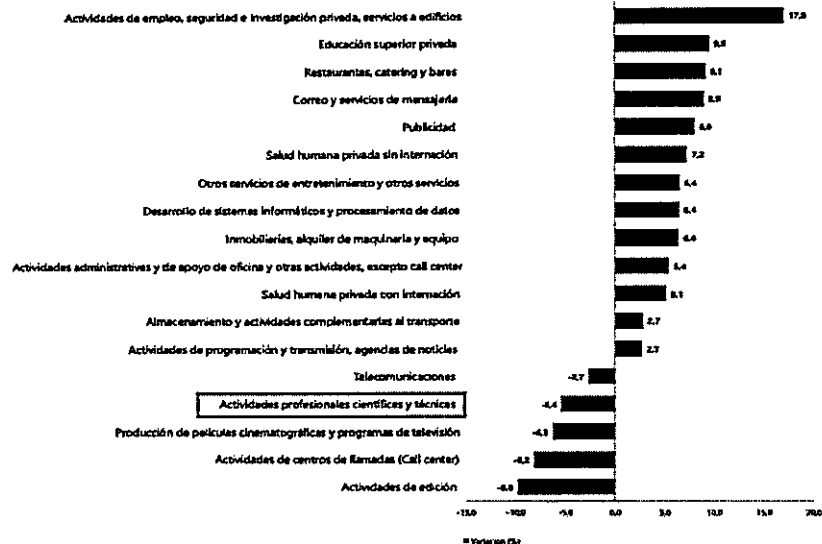
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

#### 1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

De acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en su Informe de Encuesta Mensual de Servicios en octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

**Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**



Fuente: DANE, EMS.

**1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.


**Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Totalmente (M)	Ingresos por servicios Totalmente (M)	Varia de Atendidos Contribución (%)	Otros Ingresos
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.7	2.6	-0.2	0.3
M	División 52	Correo y servicios de mensajería	8.9	8.9	-0.0	0.1
L	División 58	Restaurantes, catering y bares	9.7	8.9	-0.5	-0.4
I	División 58	Actividades de edición	-8.9	-6.8	-1.9	0.6
J	División 58 excepto Clase 9220	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6.3	-4.7	-1.9	1.2
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agendas de noticias	2.7	3.4	0.6	-0.8
I	División 61	Telecomunicaciones	-2.7	-2.2	-0.3	0.2
J	División 62, División 62, excepto Clase 6291	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.4	7.0	-0.6	-0.0
IH	Sección I, División 68 Sección M, Divisiones 77 (6), 77(2) y 77(3)	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.4	7.1	-0.5	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5.4	-5.4	-0.0	-0.0
SA	Clase 7310	Publicidad	6.0	6.2	-0.1	-0.1
M	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.0	16.9	-0.0	0.1
M	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4.2	-4.2	0.0	-0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5.4	5.8	0.6	0.1
R	Grupo 854	Educación superior privada	9.5	8.3	-0.1	1.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.1	5.2	-0.2	0.1
D	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.2	6.7	0.3	-0.3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6.4	7.3	0.1	-1.0

Fuente: DANE, EMS.

**1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios**

En cuanto al personal ocupado total y contribución por tipo de contrato, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva, en comparación con octubre de 2024.

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025		

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Pagamento		Temporales	Aprobado	Módulo <sup>**</sup> Nuevos contratos
			Valoración (L)	Contribución (PP)					
M	División 52	Almacén y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,6			**
M	División 53	Comercio y servicios de manejo	-6,2	-4,5	1,8	-1,2			**
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-6,5	2,8	-1,8	-0,8			**
I	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,1	0,4			**
J	División 59, excepto Clase 5870	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,8	2,3	0,5	-2,5			1,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,1	-6,8	-0,7	1,6			**
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,9	-4,2	-2,4	-0,7			**
J	División 62, División 64, excepto Clase 6381	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,9	6,0	0,1	-0,1			**
JH	Sección L, División 66 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Instalaciones, alquiler de maquinaria y equipo	-3,5	0,8	-0,1	-1,3			**
M	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4			**
M	Clase 7310	Publicidad	3,8	0,7	2,8	0,3			**
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresa, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,0	0,1			-1,7
M	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-2,3	-1,3	-0,1			**
M	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3			**
P	Grupo 834	Educación superior privada	-0,8	-0,0	-0,7	0,0			0,1
Q	Clase 8619	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3			**
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-1,6	1,5	0,1			**
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,8	-0,3			**

Fuente: DANE, EMS.

**1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios**

En la variación anual de los salarios, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.


**Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agosto <sup>**</sup>		Pagamento		Temporales	Módulo <sup>**</sup> Nuevos contratos
			Valoración (L)	Contribución (PP)				
M	División 52	Almacén y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6		**	
M	División 53	Comercio y servicios de manejo	12,8	9,3	3,5		**	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1		**	
J	División 58	Actividades de edición	6,3	4,7	1,6		**	
J	División 59, excepto Clase 5870	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5		**	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9		**	
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3		**	
J	División 62, División 64, excepto Clase 6381	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5		**	
JH	Sección L, División 66 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Instalaciones, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0		**	
M	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	2,0	3,4		**	
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3		**	
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresa, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	3,4	2,6		2,7	
M	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6		**	
M	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto Call center	10,4	1,7	2,6		**	
P	Grupo 834	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3		4,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9		**	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	4,8	4,9		**	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3		**	

Fuente: DANE, EMS.

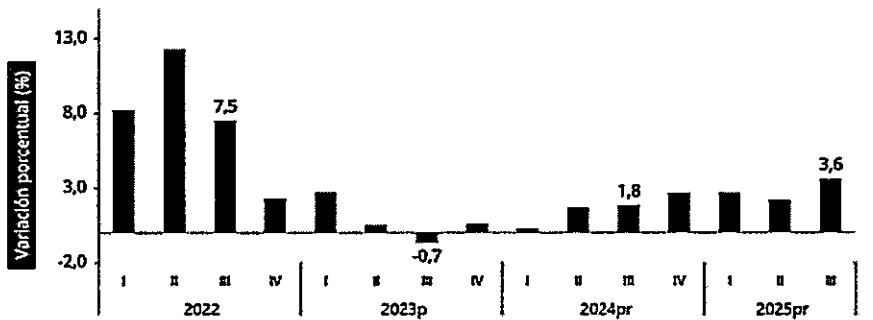
**2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) TERCER TRIMESTRE AÑO 2025.**

De acuerdo con el informe reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, el Producto Interno Bruto en el tercer

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

trimestre de 2025 presente una variación positiva de 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Esta variación se debe a la dinámica de las actividades de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual) e Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).


**Producto Interno Bruto (PIB)**  
 Tasas de crecimiento anual en volumen  
 2022-I / 2025pr - III



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Esta variación se registró principalmente por el aumento de las actividades de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%, actividades financieras y de seguros crece 2,3% e Industrias manufactureras crece 1,5%.

**2.1 Valor agregado por actividad económica**  
**2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta variación se debe a la dinámica de las Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%, Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas como lo son las , Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%, Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%, Actividades

Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
 Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
 Tercer trimestre 2025<sup>3</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>3</sup> -III / 2024 <sup>3</sup> -III	2025 <sup>3</sup> / 2024 <sup>3</sup>	2025 <sup>3</sup> -III / 2025 <sup>2</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>1</sup>	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB\_T

profesionales, científicas y técnicas crece 0,1% y Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

### 3. IPC

De acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)


Variación anual y mensual  
 Total nacional  
 2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

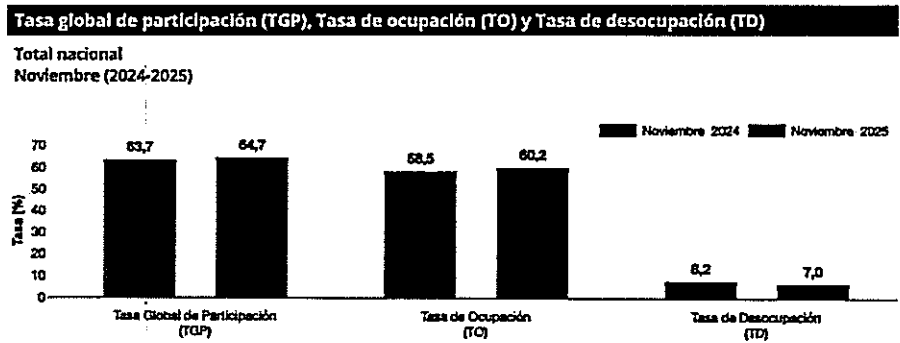
Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 4. MERCADO LABORAL

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

De acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), en el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



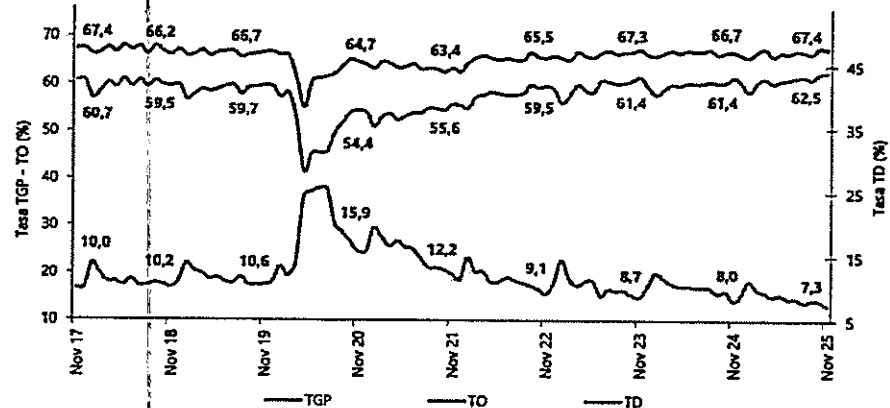
Fuente: DANE, GEIH

#### 4.1 Principales indicadores del mercado laboral

##### 4.1.1 Total, nacional mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.


**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.2 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.605</b>	<b>24.599</b>	<b>100</b>	<b>993</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>A</sup>	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.


Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional  
Total nacional  
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.605</b>	<b>24.599</b>	<b>100</b>	<b>993</b>	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

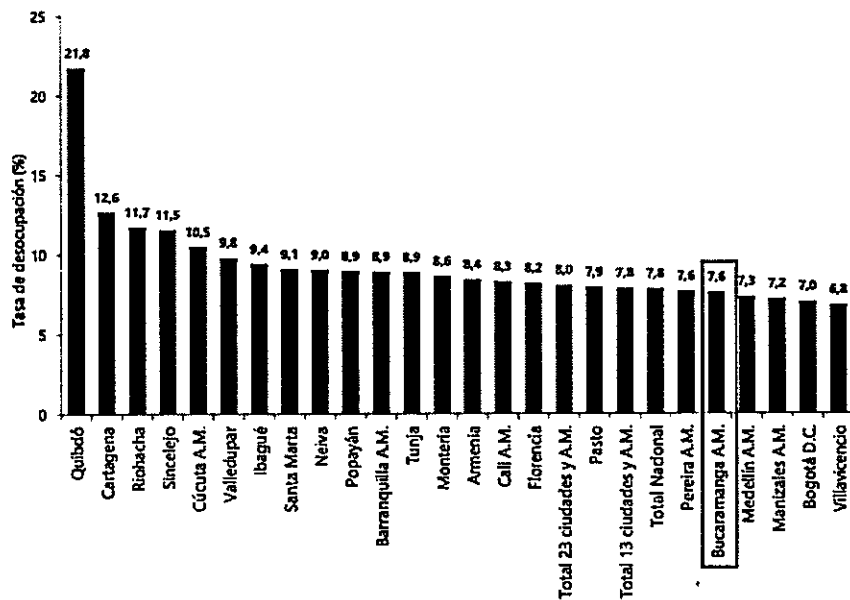
Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre - noviembre 2025




Fuente: DANE, GEIH.



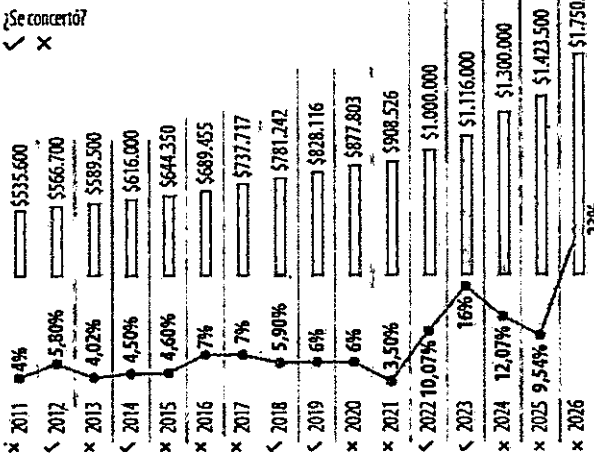
### 5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)


De acuerdo por lo Decretado por el Gobierno Nacional, el Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026 se estableció en un aumento del 23% en cual equivale a un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.750.905) con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 249.095), porcentaje menor al del año 2025 en el cual obtuvo un porcentaje del 9,54% encontrándose el SMMLV para esta vigencia en UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.423.500).

La inflación fue el factor que detonó un largo debate, ya que el ajuste al salario mínimo no puede ser menor a la inflación del año para garantizar el poder adquisitivo de los ciudadanos.

A pesar de esto, los empresarios argumentan que los aumentos bruscos en el salario mínimo pueden influir en un aumento de la inflación.

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

	<p><b>HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO</b></p> <p>  Salario mínimo          Aumento porcentual       </p> <p>¿Se concertó?  <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> </p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Salario mínimo</th> <th>Aumento porcentual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2011</td><td>\$535.600</td><td>4%</td></tr> <tr><td>2012</td><td>\$566.700</td><td>5,80%</td></tr> <tr><td>2013</td><td>\$589.500</td><td>4,02%</td></tr> <tr><td>2014</td><td>\$616.000</td><td>4,50%</td></tr> <tr><td>2015</td><td>\$644.350</td><td>4,60%</td></tr> <tr><td>2016</td><td>\$689.455</td><td>7%</td></tr> <tr><td>2017</td><td>\$737.717</td><td>7%</td></tr> <tr><td>2018</td><td>\$781.242</td><td>5,90%</td></tr> <tr><td>2019</td><td>\$828.116</td><td>6%</td></tr> <tr><td>2020</td><td>\$877.803</td><td>6%</td></tr> <tr><td>2021</td><td>\$908.576</td><td>3,50%</td></tr> <tr><td>2022</td><td>\$1.000.000</td><td>10,07%</td></tr> <tr><td>2023</td><td>\$1.116.000</td><td>16%</td></tr> <tr><td>2024</td><td>\$1.300.000</td><td>12,07%</td></tr> <tr><td>2025</td><td>\$1.423.500</td><td>9,54%</td></tr> <tr><td>2026</td><td>\$1.750.905</td><td>23%</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Ministerio de Trabajo / Sindicato UIC / Inter UIC-RR</p>	Año	Salario mínimo	Aumento porcentual	2011	\$535.600	4%	2012	\$566.700	5,80%	2013	\$589.500	4,02%	2014	\$616.000	4,50%	2015	\$644.350	4,60%	2016	\$689.455	7%	2017	\$737.717	7%	2018	\$781.242	5,90%	2019	\$828.116	6%	2020	\$877.803	6%	2021	\$908.576	3,50%	2022	\$1.000.000	10,07%	2023	\$1.116.000	16%	2024	\$1.300.000	12,07%	2025	\$1.423.500	9,54%	2026	\$1.750.905	23%
Año	Salario mínimo	Aumento porcentual																																																		
2011	\$535.600	4%																																																		
2012	\$566.700	5,80%																																																		
2013	\$589.500	4,02%																																																		
2014	\$616.000	4,50%																																																		
2015	\$644.350	4,60%																																																		
2016	\$689.455	7%																																																		
2017	\$737.717	7%																																																		
2018	\$781.242	5,90%																																																		
2019	\$828.116	6%																																																		
2020	\$877.803	6%																																																		
2021	\$908.576	3,50%																																																		
2022	\$1.000.000	10,07%																																																		
2023	\$1.116.000	16%																																																		
2024	\$1.300.000	12,07%																																																		
2025	\$1.423.500	9,54%																																																		
2026	\$1.750.905	23%																																																		
<p><b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b></p>	<p><b>ANÁLISIS DEL MERCADO:</b></p> <p><b>Análisis económico del sector</b></p> <p>El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS"</p> <p>Teniendo en cuenta que, según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIU los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en actividades profesionales:</p> <p><b>SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6910 Actividades jurídicas.</li> <li>6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.</li> <li>7010 Actividades de administración empresarial.</li> <li>7020 Actividades de consultoría de gestión.</li> <li>7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.</li> <li>7120 Ensayos y análisis técnicos.</li> <li>7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.</li> <li>7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.</li> <li>7310 Publicidad.</li> <li>7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.</li> <li>7410 Actividades especializadas de diseño.</li> <li>7420 Actividades de fotografía.</li> <li>7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.</li> <li>7500 Actividades veterinarias.</li> </ol> <p><b>CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.</b></p>																																																			

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos		Familia		Clase	
(F) SERVICIOS	800000 00	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	801100 00	Servicios de recursos humanos	801116 00	Servicios de personal temporal

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Fecha: 9/01/2026), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales.


El Contrato de Prestación de Servicios lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal) como a continuación se transcribe:

*“Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

*(...)*

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para **desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (Énfasis propio).*

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

En ese orden de ideas, el Contrato de Prestación de Servicios implica la vinculación de personas naturales o jurídicas particulares para el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas el funcionamiento y actividades a cargo de la entidad pública contratante de manera autónoma y excepcional<sup>1</sup>, porque, en principio, exige una experiencia y conocimiento especializado con el que no cuenta la Administración.

Por esa razón se afirma que el Contrato de Prestación de Servicios se caracteriza por:

(i) la independencia del contratista, quien no está subordinado a la Administración; (ii) el carácter excepcional, pues parte de la base que la entidad no cuenta con los conocimientos específicos del contratista; y (iii) es de carácter temporal, en la medida en que se justifica para ejecutar el objeto contractual convenido, y una vez agotado, está llamado a terminarse.

Al respecto, el Consejo de Estado señaló lo siguiente sobre el Contrato de Prestación de Servicios:

**"Contrato de prestación de servicios.**

*Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.*


*Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".*

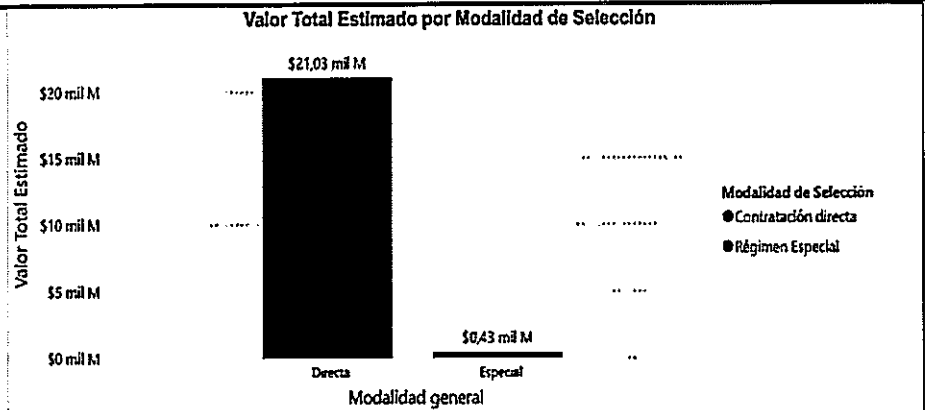
**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:**

En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$21,46 mil M	1126	No identificado

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	



**Conclusiones:**

- La contratación de personal de apoyo y profesionales en el IMCT se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían entre 1 mes y más de 5 meses.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar, no obstante, varía de conformidad con la experiencia, estudios e idoneidad de cada contratista.

**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?**

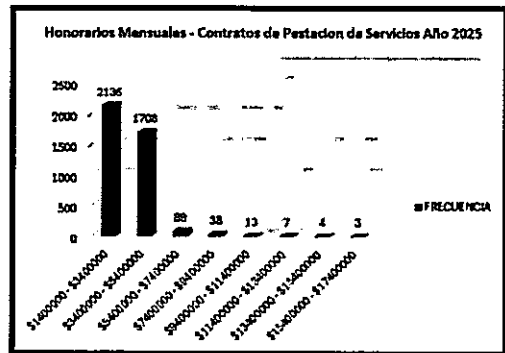
De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe\\_cont\\_ciudadania1.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx), varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

**ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA**

**Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Pereira**


RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2136
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	1708
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	89
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	38
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	13
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	7
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	4
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	3



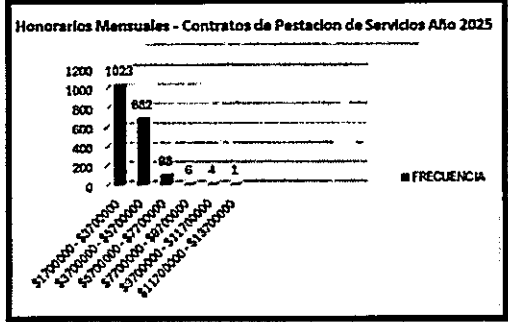
Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA**

**Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Neiva**

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

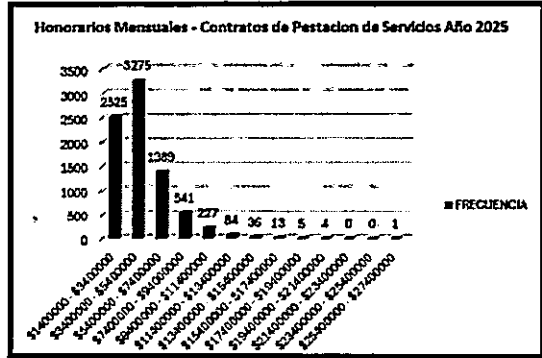
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1023
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	682
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	98
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	6
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	4
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	1



ENTIDAD: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Barranquilla

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2525
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	3275
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	1389
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	541
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	227
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	84
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	36
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	13
\$ 17.400.000	\$ 19.400.000	5
\$ 19.400.000	\$ 21.400.000	4
\$ 21.400.000	\$ 23.400.000	0
\$ 23.400.000	\$ 25.400.000	0
\$ 25.400.000	\$ 27.400.000	1

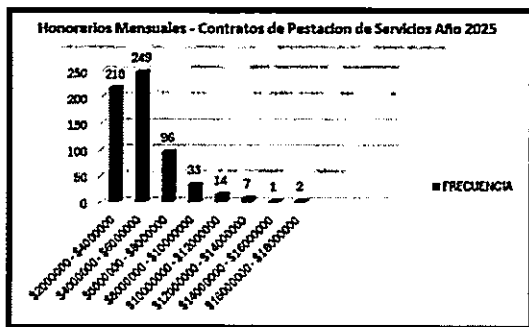


Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE CALI – Secretaria de Gobierno

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Cali


RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	218
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	249
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	96
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	33
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	14
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	7
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	1
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	2



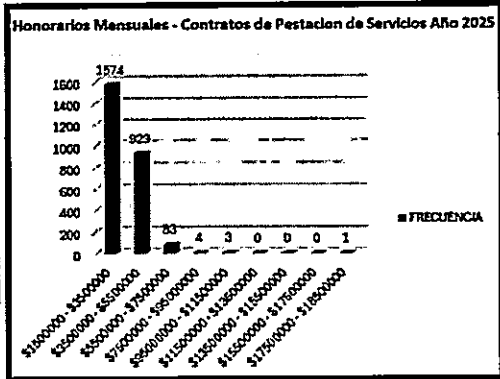
Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Floridablanca

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

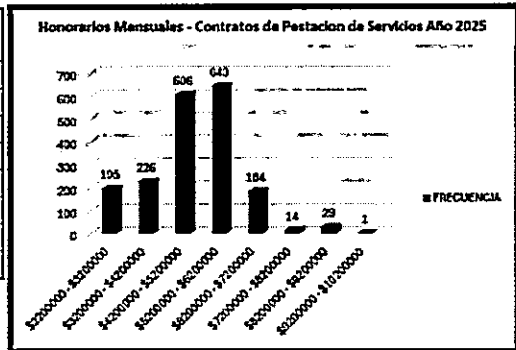
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1574
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	929
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	83
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	4
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	3
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	0
\$ 13.500.000	\$ 15.500.000	0
\$ 15.500.000	\$ 17.500.000	0
\$ 17.500.000	\$ 18.500.000	1



ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

**Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Gobernación de Santander**


RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.200.000	\$ 3.200.000	195
\$ 3.200.000	\$ 4.200.000	226
\$ 4.200.000	\$ 5.200.000	606
\$ 5.200.000	\$ 6.200.000	643
\$ 6.200.000	\$ 7.200.000	184
\$ 7.200.000	\$ 8.200.000	14
\$ 8.200.000	\$ 9.200.000	29
\$ 9.200.000	\$ 10.200.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

- Alcaldía de Pereira – Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.136 contratos.
  - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 1.708 contratos.
- Alcaldía de Neiva – Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$1.700.000 y \$3.700.000, con 1.023 contratos.
  - Entre \$3.700.000 y \$5.700.000, con 682 contratos.
- Alcaldía de Barranquilla – Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en tres rangos:
  - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.525 contratos.
  - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 3.275 contratos.
  - Entre \$5.400.000 y \$7.400.000, con 1.389 contratos.
- Alcaldía de Cali – Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 218 contratos.
  - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 249 contratos.


CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02			
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA		


- Alcaldía de Floridablanca – Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$1.500.000 y \$3.500.000, con 1574 contratos.
  - Entre \$3.500.000 y \$5.500.000, con 929 contratos.
- Gobernación de Santander– Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$4.200.000 y \$5.200.000, con 606 contratos.
  - Entre \$5.200.000 y \$6.200.000, con 643 contratos.


Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales, se analizó las vigencia 2025 de la herramienta Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>, la cual permite información de los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a través de las plataforma SECOP I y SECOP II.

### ANALISIS DESCRIPTIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN SECOP I Y SECOP II VIGENCIA 2025

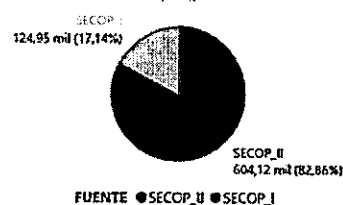
01/01/2025 26/12/2025


**Numero de Contratos**  
 729.069  
 ID Contrato


**Total Contratistas**  
 463.602  
 Cédulas


**Valor de contratos**  
 \$ 19 bill.  
 COP

Contratos por plataforma




Valor por plataforma

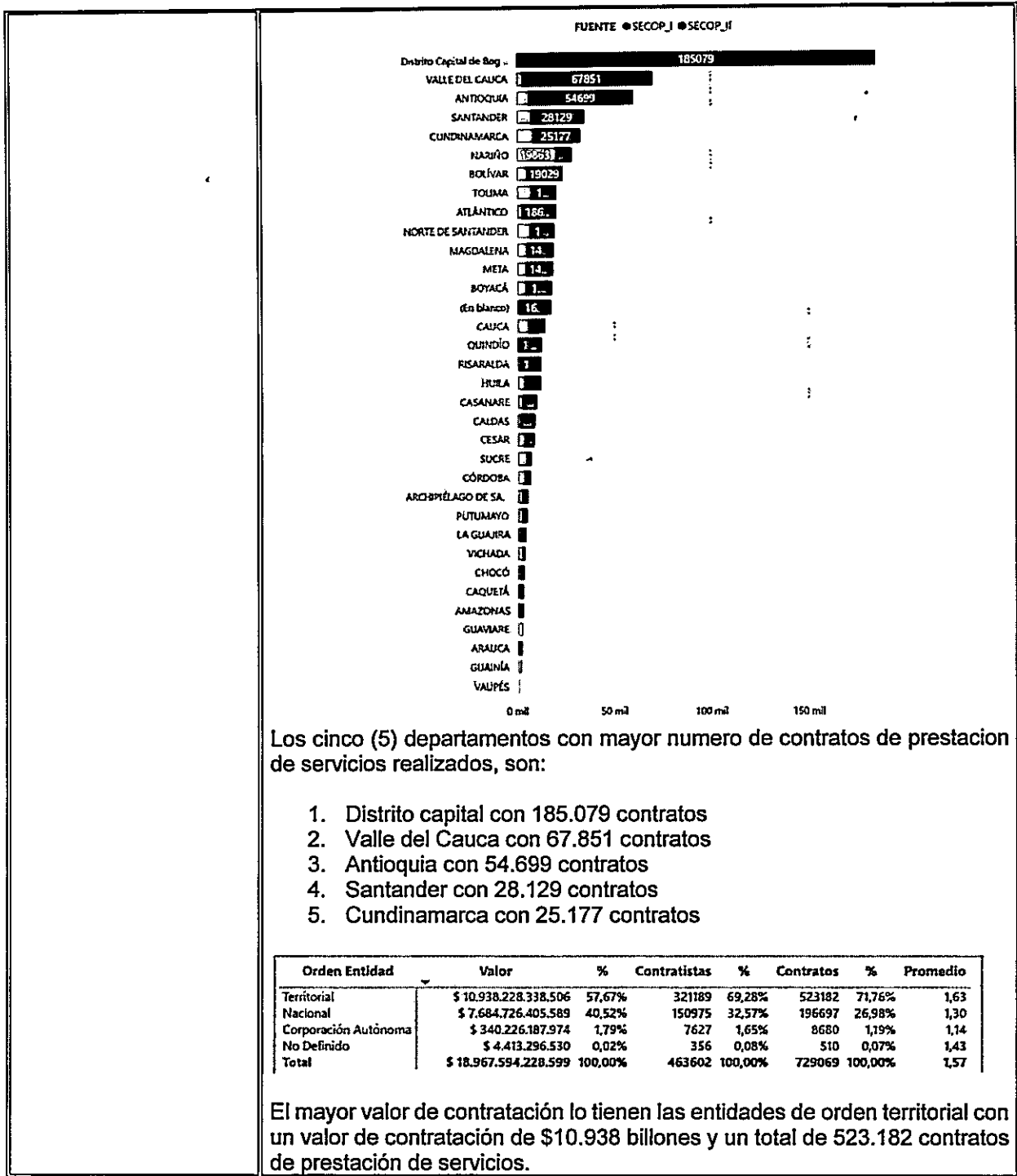



Con relación a los gráficos anteriores de la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales en la vigencia 2025, se pudo analizar:

- Se realizaron 729.069 contratos de prestación de servicios por parte de entidades estatales, de los cuales 124,95 mil se cargaron en SECOP I y 604,12 mil se cargaron por SECOP II.
- El total de contratistas fueron un numero de 463.602.
- El valor total de los contratos de prestación de servicios fue por 19 Billones, de los cuales 1,6 billones se cargaron en SECOP I y 17,4 billones se cargaron por SECOP II.

**Comportamiento por departamentos**

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

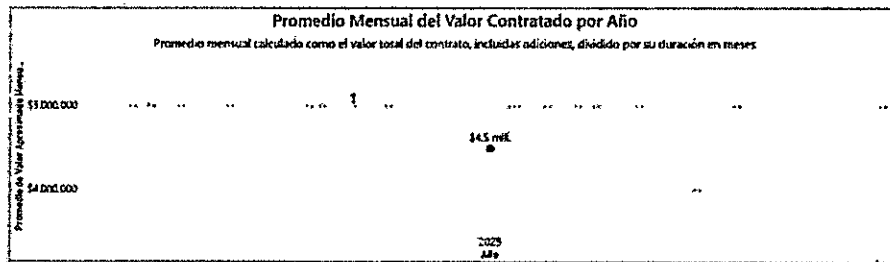


CÓDIGO: GJ-F-33	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <b>Instituto Municipal de Cultura y Turismo</b>
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025		

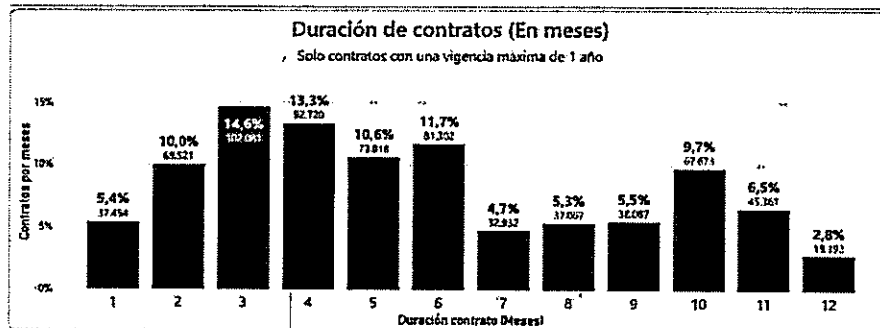
**Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (histórico)**

Nombre Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 1.328.803.912.554	32,83%	33269	35,65%	34574	25,62%	1,04
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	\$ 465.326.592.553	11,50%	11587	12,42%	24618	18,24%	2,12
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLIN	\$ 293.031.129.646	7,24%	6611	7,08%	14755	10,93%	2,23
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	\$ 412.010.213.205	10,18%	9532	10,21%	13494	10,00%	1,42
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	\$ 164.115.496.791	4,05%	4316	4,62%	10882	8,06%	2,52
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	\$ 418.606.740.807	10,34%	6763	7,25%	9984	7,40%	1,48
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 341.105.937.509	8,43%	7864	8,43%	8753	6,49%	1,11
BOLIVAR - CARTAGENA - ALCALDIA	\$ 143.481.760.806	3,55%	4742	5,08%	6046	4,48%	1,27
DEFENSORIA DEL PUEBLO - DEFENSORIA	\$ 261.635.185.773	6,46%	4644	4,98%	5946	4,41%	1,28
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	\$ 219.195.310.123	5,42%	5195	5,57%	5909	4,38%	1,14
<b>Total</b>	<b>\$ 4.047.312.279.767</b>	<b>100,00%</b>	<b>93330</b>	<b>100,00%</b>	<b>134961</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,45</b>

La entidad con mayor cantidad de contratos es la entidad de orden nacional SENA con 33.269 contratos por un valor total \$1.328 billones.




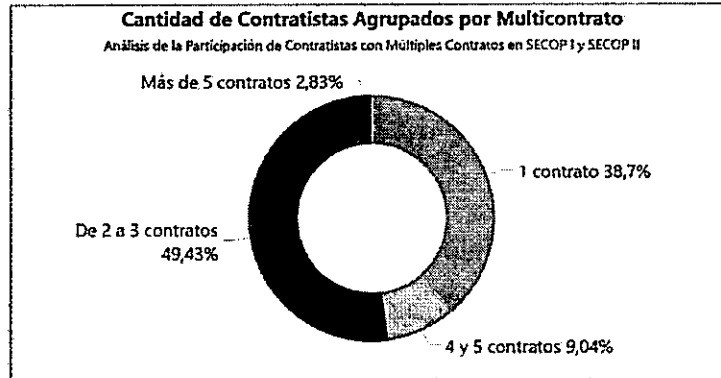
El valor promedio mensual más contratado en la vigencia 2025 es de \$4,5 millones.



Los meses más frecuentes de duración de los contratos, fueron:

- Duración 3 meses con 14,6% para un total de 102.081 contratos.
- Duración 4 meses con 13,3% para un total de 92.720 contratos.
- Duración 6 meses con 11,7% para un total de 81.302 contratos.

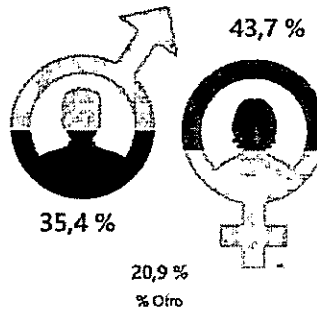
CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	



La mayor cantidad de contratos por contratistas, es:


- De 2 a 3 contratos con un 49,43% y le sigue un (1) contrato con un 38,7%

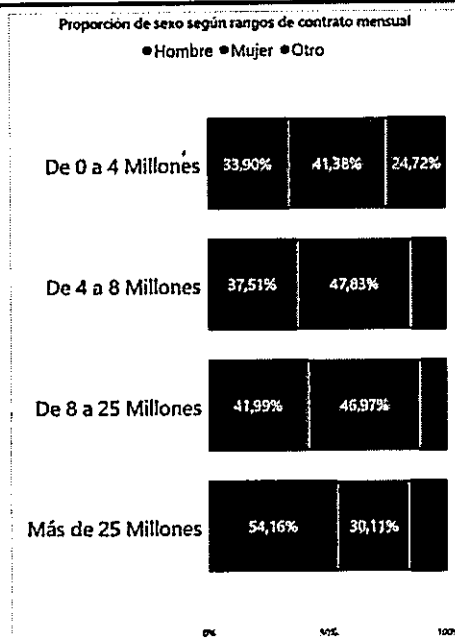
**Proporción general de contratistas según Sexo**



Sexo	Contratistas	% Contratista
Hombre	164094	35,40%
Mujer	202711	43,73%
Otro	96797	20,88%
Total	463602	100,00%

La mayor proporción de contratistas han sido mujeres con un total de 202.711 contratistas con un 43,7%.

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	



La proporción de rangos de contratos mensuales por género es de:

#### MUJERES

1. De \$ 4 a 8 millones con un 47,83%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 46,97%
3. De \$ 0 a 4 millones con un 41,38%
4. De más de 25 millones con un 30,11%

#### HOMBRES

1. De más de 25 millones con un 15,73%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 11,04%
3. De \$ 4 a 8 millones con un 14,66%
4. De \$ 0 a 4 millones con un 24,72%


#### Conclusiones:

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.


**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.


Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.


Descripción	Valor
-------------	-------

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	


	<table border="1"> <tr> <td>Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)</td> <td>Cobro Suspendido</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)</td> <td>2,2%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)</td> <td>2,2%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)</td> <td>2,0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)</td> <td>2,0%</td> </tr> </table> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.</li> <li>• Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.</li> <li>• La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.</li> <li>• La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.</li> <li>• Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.</li> </ul>	Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido	Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%	Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%	Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido										
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%										
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%										
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%										
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%										
<p><b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p>	<p>La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Tratándose de la contratación para la prestación de servicios y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios.</p>										

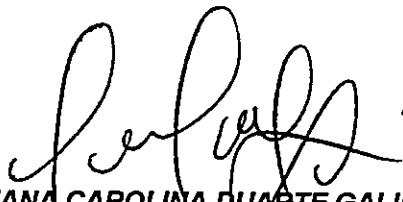
CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

	<p>El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".</p> <p>Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación.</p> <p>Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.</p> <p>Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.</p> <p>De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.</p>
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b>	<b>IDONEIDAD:</b>

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

	<b>PROFESIONAL EN CUAQUIER AREA DEL CONOCIMIENTO CON MAESTRIA EN EDUCACION Y/O AFINES CON EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS</b>
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el presente proceso de contratación durante la vigencia 2026, la cual se encuentra respaldada por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, garantizando la existencia de recursos suficientes y disponibles con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 para asumir las obligaciones que se deriven de la eventual celebración del contrato. (Anexo CDP).
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	El plazo del contrato será por <b>SIETE (7) MESES</b> , contados a partir de la firma del acta de inicio. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)</b> incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.  El corte de 30 días será de <b>SIETE MILLONES DE PESOS MTE (\$7.000.000)</b> .
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas con corte 30 de cada mes, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique.  <b>PARÁGRAFO 1:</b> Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.  <b>PARÁGRAFO 2:</b> La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.  <b>Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES:</b> IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.  <b>Nota 7.</b> El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar, así mismo autoriza para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos a que haya lugar o que se generen con ocasión de la contratación


CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN</b>	Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad, experiencia del contratista y el alcance del objeto y obligaciones.
<b>GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN</b>	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
<b>SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.  Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
<b>INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA</b>	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación Directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales.
<b>CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	 <b>DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO</b> Subdirectora Técnica

Proyecto: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT

Revisó Aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón – Asesor Oficina Jurídica IMCT




CÓDIGO: GJ-F-45		ANEXO - MATRIZ DE RIESGO		 Instituto Municipal de Cultura y Turismo	
VERSIÓN: 01		GESTIÓN JURÍDICA			
FA: 24/10/2025 -					

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**


El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ID	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento				Tratamiento/Controles a ser implementados				Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?							
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recho de informes no acordes con los requerimientos de la entidad	3	1	4	RIESGO BAJO	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Oficina gestora.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y JURÍDICA	En la etapa de planeación.	N/A	En los estudios previos	En las especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Una vez suscrito el contrato se deberá acudir al contratista especificando los plazos permitidos para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A	En los estudios previos	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos.	En los estudios previos

CÓDIGO: GJ-F-45		ANEXO - MATRIZ DE RIESGO		 Instituto Municipal de Cultura y Turismo	
VERSIÓN: 01					
FA: 24/10/2025		GESTIÓN JURÍDICA			

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y POLÍTICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, escoradas, pases generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podía prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectará las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMC	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afecta el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva cláusula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02			
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

Bucaramanga,

23 ENE 2026

Señor (a)

ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA  
 CRA 8 a #12-87 torre 2 apt 703 conjunto montioliveto avadias  
 alixc.chinchilla@gmail.com

Cordial saludo

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, para contratar el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.", con las condiciones que se detallan a continuación:


**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES:**

1. Prestar apoyo profesional en el diseño, implementación y seguimiento del plan anual de articulación institucional, extensión y proyección cultural de la EMA, conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al plan de acción institucional.
2. Prestar servicios de gestión, acompañamiento y seguimiento a los procesos de articulación institucional, extensión y proyección cultural, incluyendo la formulación, ejecución y verificación de proyectos, convenios y alianzas estratégicas, realizando visitas de seguimiento y acompañamiento a los procesos desarrollados, e interactuando con los representantes de las instituciones u organizaciones aliadas.
3. Prestar apoyo en la articulación de los procesos de extensión e interacción social con los programas de formación de la EMA (descentralizados, extensión y ruralidad), en coordinación con el Líder Académico y los líderes de estas áreas.
4. Prestar acompañamiento a iniciativas de cultura popular, tradiciones locales y procesos culturales en contextos urbanos y rurales, fortaleciendo la presencia territorial y el impacto social de la EMA.
5. Identificar y gestionar proyectos, convocatorias y/o acciones interinstitucionales en las cuales se puedan generar alianzas, orientadas a la proyección cultural, la interacción social, acceso a la formación artística y el desarrollo de procesos de semilleros de investigación artística y profesional.
6. Prestar servicios de seguimiento, evaluación y sistematización de los procesos de extensión y proyección cultural, elaborando informes de gestión, registros y reportes requeridos por la Coordinación General.
7. Prestar acompañamiento a la EMA en espacios de articulación interinstitucional, mesas de trabajo, escenarios comunitarios y territoriales, cuando sea requerido o delegado por la Coordinación General.
8. Prestar apoyo en la implementación de estrategias de comunicación y visibilización de los procesos de extensión y proyección cultural, en articulación con el área de comunicaciones del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
9. Prestar apoyo técnico en los comités y espacios internos cuando sea requerido, aportando insumos relacionados exclusivamente con articulación institucional, extensión e interacción social.
10. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con la naturaleza del servicio contratado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)

ASIGNACIÓN MENSUAL: SIETE MILLONES DE PESOS MTE (\$7.000.000)

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

**Factores de selección de la oferta más favorable:**

Perfil:

El proponente deberá acreditar el siguiente perfil: PROFESIONAL EN CUAQUIER AREA DEL CONOCIMIENTO CON MAESTRIA EN EDUCACION Y/O AFINES CON EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS


La oferta deberá ser presentada dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, Oficina Asesora Juridica piso 2, Biblioteca Publica Gabriel Turbay.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).

**PERSONA NATURAL:**

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión que corresponda. (si aplica)
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	


Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.
---	--

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
  - Examen Psicosenométrico
  - Prueba Teórica
  - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
  - Prueba Psicotécnica
  - Examen médico Ocupacional para conductores
  - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.<sup>1</sup> (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Subdirección Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (Subdirección Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado definición situación militar ( <https://www.libretamilitar.mil.co> ) . (Verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

#### PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Certificados que acrediten experiencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para personas jurídicas, debidamente diligenciado y firmado.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).

<sup>1</sup> Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdcl/consultaCiudadana>.

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	


- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Subdirección Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Subdirección Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.´

Atentamente,

  
**NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS**

**Directora General**

Proyecto: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT 

Revisó: Jaime Alberto Pabón – Jefe Asesor Oficina Jurídica IMCT 